

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4180 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNAS VINCULACIONES TEMPORALES EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL QUE DISFRUTARAN DE SUS VACACIONES"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **artículo 153 de la Ley 115 de 1994**, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *"nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)"*

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Que el artículo **2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015**, con respecto a la provisión de vacantes temporales, prevé:

"Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo."

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador."

Parágrafo. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacaciones temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."*

Que mediante Resoluciones relacionadas en la tabla a continuación, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a los siguientes funcionarios:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4180 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNAS VINCULACIONES TEMPORALES EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL QUE DISFRUTARAN DE SUS VACACIONES”

N.	CEDULA	NOMBRE	CARGO	PERIODO CAUSADO	RESOLUCION	DISFRUTE
1	91424785	AMERICO SEGUNDO ARDILA BELEÑO	Profesional Universitario Código 219 Grado 8	Del 30 de marzo de 2021 al 29 de marzo de 2022	3784 del 14 de noviembre de 2023	22/12/2023 al 16/01/2024
2	32627105	DENNIS SOFIA MORALES BRAVO	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16	Del 05 de junio de 2022 al 04 de junio de 2023	3783 del 14 de noviembre de 2023	18/12/2023 al 10/01/2024
3	32651184	DUNIA ESTHER QUESADA TATIS	Profesional Universitario Código 219 Grado 8	Del 06 de mayo de 2022 al 5 de mayo de 2023	3667 del 9 de noviembre de 2023	29/12/2023 al 22/01/2024

Que, por necesidad del servicio, la Secretaría de Educación Departamental requiere proveer transitoriamente los cargos anteriormente señalados.

Que en el Banco de hojas de vida de la Secretaría de Educación Departamental, se encuentran registradas las siguientes hojas de vida:

N.	CEDULA	REEMPLAZO	CARGO	VINCULACION	TITULAR
1	55222487	LORENA CAROLINA RAMIREZ INSIGNARES	Profesional Universitario Código 219 Grado 8	22/12/2023 al 16/01/2024	AMERICO SEGUNDO ARDILA BELEÑO
2	1140832910	EVA SELENE JAIMES GUERRERO	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16	18/12/2023 al 10/01/2024	DENNIS SOFIA MORALES BRAVO
3	55303501	CATERINE MILENA AYAZO DAZA	Profesional Universitario Código 219 Grado 8	29/12/2023 al 22/01/2024	DUNIA ESTHER QUESADA TATIS

Que así mismo, la Secretaría de Educación Departamental, a través de la Oficina de Talento Humano, ha certificado que debe ser garantizada la provisión por nombramiento provisional, atendiendo las normas especiales de carrera que regulan la materia, citadas anteriormente.

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, las funciones de *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*

Que por los presupuestos facticos y de ley, se hace necesario que se realicen las vinculaciones temporales del personal relacionado anteriormente, en los cargos descritos, que se encuentra en vacancia temporal, mientras dure las vacaciones de los funcionarios titulares.

Con fundamento en las consideraciones expuestas se,



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 4180 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNAS VINCULACIONES TEMPORALES EN REEMPLAZO DE UNOS FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL QUE DISFRUTARAN DE SUS VACACIONES”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular de manera temporal a los siguientes funcionarios en los cargos y fechas que se relacionan a continuación:

N	CEDULA	REEMPLAZO	CARGO	VINCULACION	TITULAR
1	55222487	LORENA CAROLINA RAMIREZ INSIGNARES	Profesional Universitario Código 219 Grado 8	22/12/2023 al 16/01/2024	AMERICO SEGUNDO ARDILA BELEÑO
2	1140832910	EVA SELENE JAIMES GUERRERO	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 16	18/12/2023 al 10/01/2024	DENNIS SOFIA MORALES BRAVO
3	55303501	CATERINE MILENA AYAZO DAZA	Profesional Universitario Código 219 Grado 8	29/12/2023 al 22/01/2024	DUNIA ESTHER QUESADA TATIS

PARÁGRAFO PRIMERO: La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona vinculación en propiedad de los funcionarios en los cargos, ni continuidad laboral en los mismos, más allá del tiempo que perduren en esta situación administrativa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación que aquí se ordena, es a partir de la fecha de posesión hasta el día que finalice la situación administrativa de cada uno de los funcionarios titulares del cargo.

PARÁGRAFO TERCERO: La vinculación que aquí se ordena, podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

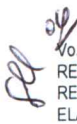
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los funcionarios de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Expedida en Barranquilla, a los siete (7) días del mes de diciembre de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

 Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora Planta SED
REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Universitario, Oficina Jurídica
ELABORADO POR: Edwin Gutiérrez – Técnico Operativo

